

Junta Departamental de Tacuarembó



Serie B N° 112170

Tacuarembó, 22 de mayo de 2008.-

DEC: 030/07.- En Sesión Ordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto;.....
VISTO; el Exp. Int 037/05 caratulado "Edil Juan Carlos Osorio, presenta proyecto para levantar un monumento al caballo Criollo, en el cantero central de radial ruta 26 en su intersección con ruta 5";.....
RESULTANDO; que por Resolución de fecha 18/11/04, el Poder Ejecutivo declaró al Caballo Criollo "Patrimonio Cultural intangible de la República Oriental del Uruguay";.....
RESULTANDO; que el tema -oportunamente- motivó la consulta de este Organismo, tanto al Ejecutivo Comunal como al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el que al respecto, opinó en forma discordante con la propuesta original del Edil Osorio;.....
RESULTANDO; que luego de evaluarse otras alternativas, finalmente un nuevo espacio físico sugerido por el autor del proyecto, mereció el visto bueno del titular del Ejecutivo Departamental;.....
CONSIDERANDO; que la introducción del Caballo por parte del conquistador europeo, convirtió al aborigen de nuestras praderas, en notable jinete, transformándolo en elemento esencial para sus actividades de caza y combate;.....
CONSIDERANDO; que desde la época colonial, el caballo ha servido como medio de transporte, construcción y complemento indispensable para todas las tareas de campo, convirtiéndose en la prenda de más valor para el tipo humano más característico de nuestro país rural: el Gaucho;.....
CONSIDERANDO; la estrecha y fundamental vinculación del Caballo, al proceso histórico de la formación y desarrollo de la Nación Oriental, hecho que ha dado base a la incontrastable expresión "*la Patria se hizo a caballo*";-
ATENTO; a lo dispuesto por los artículos 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;.....

**La Junta Departamental de Tacuarembó;
Decreta:**

Artículo 1ro. Erigir un monumento al Caballo Criollo, el cual deberá emplazarse en el cantero central ubicado en Avda. Dr. Victorino Pereira, próximo a su confluencia con la Ruta Nacional N° 5.-

Artículo 2do. En el basamento del monumento, lucirá la inscripción "*El Pago más Grande de la Patria, en homenaje al Caballo Criollo*"

Artículo 3ro. El Ejecutivo Comunal, instrumentará la forma en que se lleve a concreción este homenaje, debiéndose hacer el llamado a concurso para su diseño y de licitación para su ejecución.-

Artículo 4to. Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Municipal.- Sala de Sesiones "Gral. José Gervasio Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintidós días del mes de mayo de 2008.

POR LA JUNTA:

Sr. **SERGIO TEIXEIRA**

Dr. ANTONIO CHIESA
 Presidente